



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 65 /2014

VISTO:

El expediente DSGyOM N° 175/13-0 s/ Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 42/2013: Readecuación del Sistema Eléctrico y Electromecánico, Av. Julio roca 516, CABA Recaratulado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Pres. CAFITIT N°42/2013 se creó la Caja Chica Especial destinada a la readecuación del sistema eléctrico y electromecánico para la sede de Av. Julio Roca 516, dotándola de Setecientas Cuarenta y Dos Mil Novecientas (742.900) unidades de compra, designando responsable de su administración al titular de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Que posteriormente, por Res. CAFITIT N° 84/2013 los fondos asignados por dicha resolución fueron ampliados en Doscientas Treinta Mil (230.000) unidades de compra, con lo cual el importe de la caja chica especial ascendió a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.405.150).

Que a fs. 300 el administrador de la caja chica especial referida precedentemente, informó que los recursos asignados fueron ejecutados por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 21/100 (\$ 3.403.881,21), y sugirió la conveniencia de disponer el cierre del procedimiento adjuntando el detalle de las ordenes de compras emitidas al respecto.

Que a fs. 305 la Dirección de Programación y Administración Contable informó que no obra en dicha dependencia documentación y/o pago pendiente de tramitación.

Que en tal estado llegó el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a fs. 48, 64, 125, 154y 162 obran las disposiciones mediante las cuales se dio satisfacción a la necesidad que justificó el dictado del acto administrativo referido precedentemente, y en el informe de fs. 303 el responsable de los fondos promueve la conclusión del procedimiento.

Que habiéndose ejecutado los fondos otorgados y cumplidos los objetivos que justificaron su asignación, a fin de mantener la transparencia y el equilibrio en la administración de los recursos presupuestarios disponibles, resulta conveniente dictar el acto administrativo que concluya el procedimiento, para destinar los recursos sobrantes a la atención de otras necesidades.

Que habiendo intervenido las áreas competentes informando que no hay trámites pendientes, corresponde disponer el cierre de la caja chica especial aprobada por Res. Pres. CAFITIT N° 42/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



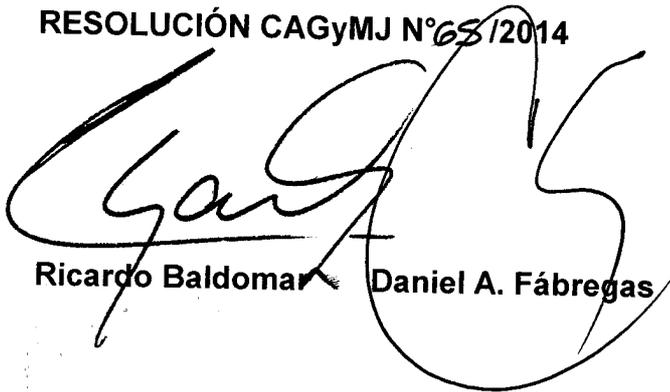
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el cierre del procedimiento aprobado por la Res. Pres. CAFITIT N° 42/2013.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 65/2014



Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano